

APRUEBA APLICACIÓN DEL **SUBSIDIO** LOCALIZACION, DIFERENCIADO A LA CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 U. DE 2011, PARA MARIA EUGENIA MALDONADO MONTECINOS, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA № 1011 (13

COYHAIQUE, 0 3 ENE. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. Nº397 de 1976 y el D.S. Nº1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario Nº 2191/16.11.2017 del Director SERVIU Region de Aysén, que solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en conjunto habitacional Clotario Blest Riffo, calle Juan Mackay Nº 8111, ROL 3094-38, de la comuna y ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas e) sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- La Resolución TRA N°272/1320/2016 (V. y U.) de 2016, que asigna funciones directivas a personal a f) contrata, y me nombra Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Subrogante del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN CONJUNTO HABITACIONAL, CLOTARIO BLEST RIFFO, CALLE JUAN MACKAY Nº 3446, ROL 3094-38, DE LA CIUDAD DE **COYHAIQUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2,500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

RESUELVO:

Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del 1. D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la SRA. MARIA EUGENIA MALDONADO MONTECINOS, RUT: 12.936.163-8, en la propiedad ubicada en conjunto habitacional Clotario Blest Riffo, calle Juan Mackay Nº 3446, sitio 25, manzana B, , ROL 3094-38, de la comuna y ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVID de cumplir con

todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

PEDRO SADE BARRIA SEČŘETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE AYSEN

PSB. **DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General





TP3

DUI Communts of fres. 10/4/2017/1

ORD. Nº 2191

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio

Diferenciado a la Localización, María Eugenia Maldonado Montecinos Art. 35 del D.S. Nº 49 (V. y U.) del

2011.

COYHAIQUE,

16 NOV 2017

A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

DE : PEDRO DURAN BRANCHI

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2015, se benefició a doña María Eugenia Maldonado Montecinos, Rut: 12.936.163-8, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del D.S. N° 49/2011, sancionado por la Resolución Exenta N° 8111, de fecha 21.10.2015.

- 2. Con fecha 13.11.2017, doña María Eugenia Maldonado Montecinos, ha ingresado ante el Serviu Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en Sitio N° 25, Manzana B, Rol de Avalúo N° 3094-38, dirección municipal calle Juan Mackay N° 3446, Población Clotario Blest Riffo y comuna de Coyhaique.
- 3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. Nº 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado** a la Localización para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.

PEDRO DURAN BRANCHI DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

Destinataria. Depto. OO.HH. Sección Subsidio.